

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Ana Correchel Calvo.—56.092.

SEGURIDAD ELECTRÓNICA INTEGRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 11/08 seguido a instancia de Juan Carlos Sánchez Palencia contra «Seguridad Electrónica Integral S.L.», sobre cantidad, con fecha 19-9-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de Insolvencia Total por importe de 1.103 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 28 de febrero de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaría Judicial.—56.099.

SERVICONTROL GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejon, por sustitución Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 521/07, Ejecución n.º 106/08, seguidos a instancia de José Carlos Rodríguez Martín contra Servicontrol Granada, S. L., se ha dictado resolución de fecha 4/9/2008 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Servicontrol Granada, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.713,86 euros de principal, más 474,92 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 4 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Patricia Power Mejon.—56.131.

SERVIRODALO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 110/08 seguido a instancia de Emilio Medina Sena contra «Servirodalo Construcciones y Servicios S.L.», sobre cantidad, con fecha 17-9-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de Insolvencia Total por importe de 4.404,59 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaría Judicial.—56.101.

SINESIO SOMONTE ROZADA

Anuncio de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 87/07, a instancia de Fernando Menendez Olay, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Sinesio Somonte Rozada con NIF 9.365.459-C en situación de insolvencia provisional, por importe de 1.816,7 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Oviedo, 16 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—56.135.

SNIACE, S. A.

(Sociedad absorbente)

COGECAN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

SNIACE COGENERACIÓN, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas generales de «Sniace, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente) «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», (sociedad absorbida) y «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», (sociedad absorbida) celebradas el día 29 de septiembre de 2008, en el caso de «Sniace, Sociedad Anónima», y el día 26 de septiembre de 2008, en el caso de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», han aprobado la fusión por absorción de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Sniace, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción, mediante la disolución sin liquidación, de las referidas sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a «Sniace, Sociedad Anónima», que adquirirá, por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de «Sniace, Sociedad Anónima», «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», en una misma fecha, 7 de agosto de 2008, documento unido, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de agosto de 2008. Las operaciones correspondientes a las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a los exclusivos efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008.

Se ha acordado la modificación del artículo 2 de los Estatutos de «Sniace, Sociedad Anónima», a los efectos de que integre y pueda desarrollar plenamente el objeto social de las sociedades absorbidas. No se han producido modificaciones estatutarias ni en «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», ni en «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», como consecuencia de la fusión. No existen en «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», participaciones con derechos especiales ni derechos especiales distintos a las participaciones. Del mismo modo, tampoco existen ni en «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», ni en «Sniace, Sociedad Anónima», acciones especiales ni derechos especiales distintos a las acciones. Tampoco se atribuirán a los Administradores de las entidades participantes en la fusión ninguna clase de ventaja en «Sniace, Sociedad Anónima».

Las respectivas Juntas generales de «Sniace, Sociedad Anónima», «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Los señores accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo se hace constar que todos aquellos a quienes la Ley concede los derechos, podrán examinar en el domicilio social así como obtener la entrega del texto íntegro de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en los domicilios sociales de las entidades fusionadas.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sniace, Sociedad Anónima» y de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Gómez de Liaño y Botella, y el Secretario del Consejo de Administración de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», Eduardo Huertas Welsh.—56.877. 2.º 3-10-2008

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, S. A.

Anuncio de acuerdo de transformación de sociedad mercantil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de La Palma, Sociedad Anónima (Estipalma), se transformó el día 9 de febrero de 2008 en Asociación Portuaria de Interés Económico, bajo la denominación de Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de La Palma, A.P.I.E.

Santa Cruz de La Palma, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Luis Felipe Falcón Delgado.—V.º B.º el Presidente del Consejo de Administración, Juan Cabrera Martín (La Palma), Sociedad Anónima, en la persona de Alfonso Henríquez Fernández.—55.803. 3.º 3-10-2008

SPEH, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Speh, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre del 2008, en la localidad de Barcelona, calle Escolles Pies, número 51, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora el día 7 de noviembre del 2008, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, de la facultad de ampliación del capital social por aportación dineraria hasta un máximo de 240.000 euros, de conformidad con el artículo 153.1.b) así como para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social,